

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CINCO (5) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)

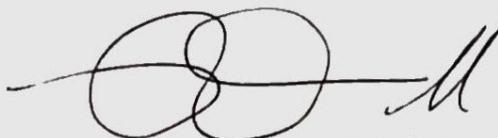
Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320190046500

Respecto de la solicitud elevada, la apoderada deberá estarse a lo resuelto en auto de 10 de marzo de 2020, en el que se dispuso la entrega de los dineros, en los términos allí indicados.

Téngase en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, se prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020 inclusive, y dispuso el trabajo desde casa de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial.

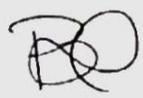
Por Secretaría, gestiónese los mecanismos digitales a efecto de poder generar el correspondiente título de manera virtual y su correspondiente pago. Una vez se cuente con los medios necesarios, se informará de igual manera a la apoderada.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 08 junio 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 043 de esta misma Fecha.</p> <p>La secretaria,  BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--